

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00033

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Diciembre 2 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Diciembre Dos (2) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, con oficio No. 00667 de fecha Diciembre 10 de 2022, informa que por auto de fecha Noviembre 18 de 2022, proferido dentro del proceso radicado bajo el No. 08001315300720220002500 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO FUNDACOM, ESTACIONES DE SERVICIO EFICIENTES S.A., SIGLA ESEF S.A., MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S. (M.T.C.), PREFABRICADOS Y CONCRETOS DEL CARIBE S.A.S., SIGLA PCCARIBE S.A.S. y el señor EDMUNDO JOSÉ FERIS YUNIS, esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado EDMUNDO JOSÉ FERIS YUNIS, dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720220003300, lo cual atenderá favorablemente éste despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

R E S U E L V E

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla. Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EEF